



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UNO (1)
EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

| | |
|---------------------------------------|--|
| DEPENDENCIA: | SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL |
| EMPLEO A PROVEER: | PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219- GRADO SALARIAL 03 |
| NÚMERO DE VACANTES | UNO (1) |
| TIPO DE VACANTE | TEMPORAL: El titular del cargo Christian Eduardo Murcia Domínguez, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial |
| REQUISITO DE ESTUDIOS | Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Economía, Administración, y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley |
| REQUISITO DE EXPERIENCIA | Catorce (14) meses de experiencia profesional. |
| PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO | Diseñar y coordinar planes y programas relacionados con el banco de empleo, fortalecimiento empresarial y emprendimiento, articulando las necesidades del mercado y el comportamiento de la demanda laboral del municipio. |
| ASIGNACIÓN SALARIAL: | CUATRO MILLONES OCHENTA SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$4.869.300) |
| FECHA ESTUDIO TÉCNICO | Octubre 21 de 2024 |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:



Que revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al nivel técnico grado salarial 03 por ser el inferior al cargo a proveer en encargo, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 1

| FUNCIÓNARIO | CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA | TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA | CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO | CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL |
|------------------------------|---|-----------------------------|--|---|
| CORTES SABOGAL MARIA YOLANDA | SI | NO | SI | 100 |

Se continuó descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 02 encontrando que NO existen funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad para ser nombrados en encargo.

Se continuó descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al nivel asistencial grado salarial 10 encontrando que NO existen funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad para ser nombrados en encargo.

Se continuó descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al nivel asistencial grado salarial 09 por ser el inferior al cargo a proveer en encargo, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 2

| FUNCIÓNARIO | CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA | TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA | CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO | CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL |
|------------------------------|---|-----------------------------|--|---|
| JAIMES GRACIA CARMEN ADRIANA | SI | NO | SI | 100 |
| BOSSA URBINA MARIA LEONOR | SI | NO | SI | 98,26 |
| TORRES BERNAL HILDA MARIA | SI | NO | SI | 98,09 |

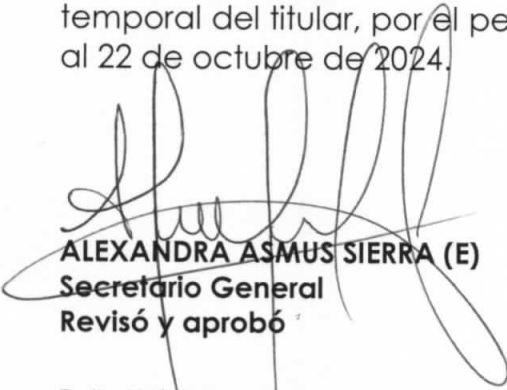
El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás



servidores que públicos que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que ninguno de los servidores señalados en los cuadros No. 1, esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará el estudio técnico en orden descendente dentro de la planta de personal, aplicando los mismos criterios señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y al Criterio Unificado proferido por la CNSC.

Que mediante Resolución N° 3784 del 09 de octubre de 2024, el alcalde del Municipio de Chía efectuó un encargo de Funciones como Secretaría General a la Dra. Alexandra Asmus Sierra, por ausencia temporal del titular, por el periodo comprendido entre el 09 de octubre al 22 de octubre de 2024.


ALEXANDRA ASMUS SIERRA (E)
Secretario General
Revisó y aprobó

Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública– Secretaría General 
Proyectó y revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte- Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública – Secretaria General 